Expediente: **89/19**
Carátula: **DIEBEL PATRICIA GLADYS C/ COLEGIO DEL ACONQUIJA S.A. Y OTRO S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20166919925 - DIEBEL, PATRICIA GLADYS-ACTOR
27245033791 - OSORES, ADRIANA ISABEL-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - COLEGIO DEL ACONQUIJA S.A., -DEMANDADO
90000000000 - VALOY, JOSE RAUL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 89/19

H105015221637

JUICIO: DIEBEL PATRICIA GLADYS c/ COLEGIO DEL ACONQUIJA S.A. Y OTRO s/ AMPARO - EXPTE. N° 89/19.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

Atento a las constancias de la causa y en especial consideración a que:

a) resulta de publico conocimiento que el establecimiento demandado (Colegio del Aconquija SA), se encuentra actualmente sin funcionamiento;

b) se desconoce si el mandato y/o representación gremial que invoca la actora Patricia Glays Diebel se encuentra vigente;

c) es deber de este magistrado no incurrir en el dictado de sentencias abstractas, por ausencia del caso; previo al dictado de la sentencia de fondo, en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 del CPL, se requiere tener información respecto a la situación actual de las partes.

En consecuencia, ordeno que:

1. Se libre oficio:

A) Al Superior Gobierno de Tucumán, Ministerio de Educación, Dirección de Educación Pública de Gestión Privada, a fin de que informe la situación actual del Colegio del Aconquija S. A. obrante en sus registros y si es que a la fecha se encuentra en funcionamiento;

B) Al sindicato **SADOP** para que informe la situación actual de la actora Sra. Diebel Patricia Gladys y si continua detentando la calidad de representante sindical. En caso afirmativo, indique vigencia del mandato.

2. Se realice una **INSPECCIÓN OCULAR** en el domicilio de Colegio del Aconquija SA, ubicado en Arroyo esquina Fleming de la ciudad de Yerba Buena a fin de que indique en detalle la situación del inmueble, describa si continúa funcionando la institución educativa, si hay movimiento de personal, alumnos, o cualquier otro detalle al respecto del lugar. A tal fin, **librese oficio, libre de derechos, al**

Juez de Paz de Yerba Buena, a fin de que de cumplimento con la medida que se ordena. MGB. 89/19

Actuación firmada en fecha 14/08/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.